



001561

## ACUERDO MUNICIPAL

N° 082 -2014- A/MPJB  
FECHA, Villa Locumba 31 de Octubre del 2014

### EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

#### VISTO:

El Oficio N° 615-2014-MIMP/PNCVFS-DE, la Sra. Ana María Mendieta Trefogli, Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - MIMP, remite la propuesta de renovación Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Oficio N° 615-2014-MIMP/PNCVFS-DE, la Sra. Ana María Mendieta Trefogli, Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual - MIMP, remite la propuesta de renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, con la finalidad de garantizar el acceso a una atención ágil, coordinada, oportuna, eficaz y gratuita en los servicios que brindan los sectores involucrados en la prevención y atención de la violencia familiar y sexual.

Que, con Informe N° 873-2014-GDSSP-GM-A/MPJB, el Ing. Braulio T. Valdivia Loayza, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, indica que es necesario la renovación Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, con Opinión Legal N° 426-2014-OAJ-GM-A/MPJB, el Abog. Juan Carlos Cutipa Mamani, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente que el Concejo Municipal apruebe el proyecto de convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de Octubre del 2014, el Pleno del Concejo en uso de sus





001560

## ACUERDO MUNICIPAL

N° 082 -2014- A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 31 de Octubre del 2014

facultades y atribuciones que le confiere el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Señor Alcalde para la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos se encarguen de los trámites para la suscripción del Convenio en la forma indicada en el presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y a las instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

JOSE LUISA MALAGA CUTIPE  
ALCALDE